



Resolución Ministerial

N° 088 - 2018 - MINEDU

Lima, 28 FEB 2018

VISTOS, el Expediente N° 0008876-2018, el Informe N° 24-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS de la Dirección de Formación Docente en Servicio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, y el Informe N° 132-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica", la cual tiene como objetivo general establecer los criterios y procedimientos comunes del acompañamiento pedagógico comprendido en las diversas intervenciones y/o acciones de formación docente del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, que garanticen el fortalecimiento de las competencias pedagógicas de los profesores de aula;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 436-2016-MINEDU se modificó las denominaciones "Soporte Educativo Rural para Mejores Aprendizajes en Secundaria - SER+" y "Soporte Pedagógico Secundaria - SER+" por la denominación "Soporte Pedagógico para la Secundaria Rural - SPSR", en las Resoluciones de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU y N° 043-2016-MINEDU;

Que, asimismo, con Resolución de Secretaría General N° 008-2017-MINEDU se realizaron modificaciones a la "Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica", a fin de fortalecer el acompañamiento pedagógico, asegurando criterios de calidad, progresividad y la diversificación en su desarrollo;

Que, a través del Oficio N° 143-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 24-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS, elaborado por la Dirección de Formación Docente en Servicio, mediante el cual se sustenta la necesidad de efectuar modificaciones a la "Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica", a fin de garantizar el adecuado desarrollo de la estrategia tanto en la modalidad interna como en la externa, lo cual permitirá contar con un modelo de gestión y monitoreo que respondan a criterios comunes a la estrategia en mención;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría General, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; y en el Reglamento de





Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Dejar sin efecto el subnumeral 4.11 del numeral 4; el subnumeral 5.12 del numeral 5; los subnumerales 7.1, 7.5, 7.6 y 7.7 del numeral 7; los subnumerales 8.1 y 8.2 del numeral 8; y el numeral 9 de la Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 436-2016-MINEDU y N° 008-2017-MINEDU.



Artículo 2.- Modificar el subnumeral 5.2 del numeral 5; el subnumeral 6.1.1, el primer párrafo del literal a) del subnumeral 6.2, el subnumeral 6.3, el segundo párrafo del subnumeral 6.4 y el subnumeral 6.7 del numeral 6; así como, el segundo párrafo del literal a) y el literal d) del subnumeral 7.2, y el subnumeral 7.4 del numeral 7 de la Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 436-2016-MINEDU y N° 008-2017-MINEDU, conforme al Anexo 1 de la presente resolución.



Artículo 3.- Incorporar el subnumeral 5.26 al numeral 5; y el subnumeral 7.8 al numeral 7 de la Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 436-2016-MINEDU y N° 008-2017-MINEDU, conforme al Anexo 2 de la presente resolución.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.



Regístrese, comuníquese y publíquese.




IDEL VEXLER T.
Ministro de Educación

ANEXO 1

"5. SIGLAS Y TÉRMINOS

Para efectos de la presente Norma Técnica se entiende por:

- 5.2. **Acompañante Pedagógico:** Profesional o equipo de profesionales que cuenta con título pedagógico, así como con el perfil requerido para ejercer orientación, apoyo y asesoría a uno o varios profesores de aula, quienes efectúan acompañamiento pedagógico en el marco de las disposiciones generales y/o específicas, según corresponda, establecidas en la presente norma técnica."

"6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. **Enfoques del Acompañamiento Pedagógico**

El acompañamiento pedagógico se desarrolla considerando los siguientes enfoques:

- 6.1.1. **Reflexivo crítico:** Implica que el profesor afirme su identidad profesional en el trabajo cotidiano. Reflexiona en y desde su práctica social. Delibera, toma decisiones, se apropia críticamente de diversos saberes y desarrolla diferentes habilidades para asegurar el aprendizaje de sus estudiantes. La autorreflexión y la continua revisión de sus prácticas de enseñanza constituyen el recurso básico de su labor. Los principios que orientan el desarrollo del acompañamiento pedagógico con este enfoque son:

- a) **Es una formación docente centrada en la escuela**, considerando que promueve un aprendizaje situado íntimamente relacionado con la problemática y las oportunidades que ofrece el contexto de la Institución Educativa.
- b) **Promueve una práctica pedagógica reflexiva** para orientar procesos de cambio y mejora a nivel individual (del docente de aula) y a nivel institucional.
- c) **Se orienta hacia el fortalecimiento de la autonomía profesional docente y de la institución educativa.** Se trata de una autonomía que se construye en un proceso colectivo y que conlleva a procesos decisivos de cambio y mejora continua.
- d) **Busca generar impacto en el aprendizaje de los estudiantes y su formación integral.**"

"6.2. **Modalidades de Acompañamiento Pedagógico**

- a) **Acompañamiento Pedagógico Interno:** Modalidad en la cual, quien asume y conduce las acciones y estrategias del acompañamiento pedagógico es el Director de la IE o quien haga sus veces, sea este el Sub Director, Coordinador Pedagógico o el Especialista de Formación Docente. El acompañamiento interno se implementa en las IIEE que poseen mejores condiciones para sumir la formación docente en servicio y forjar el desarrollo de la autonomía institucional en un marco de mejora continua.
(...)"

"6.3. **Proceso del Acompañamiento Pedagógico**

El acompañamiento pedagógico considera las siguientes fases y actividades:

- a) **Fase de Sensibilización:** El acompañante pedagógico inicia este proceso desarrollando estrategias de sensibilización de los actores a fin de lograr un buen nivel de comprensión de los objetivos, las actividades, los roles y funciones de cada uno de los involucrados. Para ello realiza reuniones de coordinación y socialización de información con el equipo directivo y los docentes de las



instituciones educativas que participarán en el proceso formativo. Estas reuniones buscan sensibilizar a los docentes respecto de sus necesidades de formación y sobre la importancia de la reflexión en la construcción individual y colectiva del saber pedagógico.

- b) **Fase de Diagnóstico:** El objetivo de esta fase es identificar las necesidades de formación de los docentes acompañados, y las principales características del contexto socioeducativo donde laboran. Para ello, el acompañante pedagógico recoge información de la práctica pedagógica del docente y del contexto a partir de la aplicación de algunos instrumentos pertinentes.

- c) **Elaboración del Plan de Acompañamiento a nivel individual e institucional:** El acompañante pedagógico elabora un Plan de Acompañamiento a nivel individual e institucional, en base a las necesidades de formación identificadas luego de la primera visita diagnóstica. Este plan es consensuado con el docente acompañado; y posterior al consenso, tanto el acompañante pedagógico como el docente acompañado, firman el Plan y acuerdan el cronograma de visitas.

El plan de acompañamiento a nivel institucional, define las prioridades para la formación de docentes a nivel de la IE, en base a las necesidades y potencialidades comunes. Este Plan se coordina con el Director de la Institución Educativa y debe ser incorporado en el PAT.

- d) **Fase de Desarrollo:** En esta fase el acompañante pedagógico ejecuta el Plan de Acompañamiento Pedagógico, mediante el desarrollo de las visitas al docente en aula, los grupos de interaprendizaje (GIA), entre otras. En estas actividades el acompañante realiza la observación del desempeño docente, registra información, promueve el diálogo reflexivo y los procesos de cambio hacia la mejora continua a nivel individual y de los colectivos de docentes. En esta fase el acompañante promueve el fortalecimiento de los desempeños docentes a partir de la reflexión crítica de la práctica pedagógica y proyecta los reajustes necesarios.

- e) **Fase final o de cierre:** Esta fase tiene por objetivo hacer un balance de los desempeños alcanzados por los docentes acompañados en relación a su situación al inicio del proceso. Durante esta fase, el acompañante pedagógico realiza la última visita con el objetivo de evaluar junto con el docente el proceso desarrollado y los logros alcanzados en su práctica pedagógica con relación a las competencias y desempeños priorizados.

A nivel de institución educativa se realiza una reflexión conjunta, enfatizando los principales logros a nivel del colectivo de docentes. Los directivos y docentes junto con los acompañantes comparten sus experiencias y percepciones sobre el proceso vivido y cuánto han avanzado, así como de los nuevos compromisos orientados a la mejora continua.

Durante el año lectivo, se realiza como mínimo una (01) visita al mes a cada docente, según cronograma de intervención.

- f) **Elaboración de Reportes de avance en la implementación de la estrategia de acompañamiento pedagógico:** Incluye los registros que deberá desarrollar el acompañante pedagógico, en el sistema de monitoreo de la sede central del MINEDU, después de cada visita de aula y de cada GIA. Asimismo incluye los reportes sobre el avance en la implementación del Plan de Acompañamiento a nivel individual e institucional, en términos cuantitativos como cualitativos."



“6.4. Ratio de atención del Acompañamiento Pedagógico

(...)

Excepcionalmente, atendiendo al modelo de servicio educativo, para el caso del Acompañamiento en IIEE de Secundaria los ratios se establecen en las disposiciones específicas de cada intervención.”

“6.7. Instrumentos del Acompañamiento Pedagógico

Los instrumentos que se aplican en el proceso de acompañamiento pedagógico son de carácter formativo, entre ellos tenemos:

a) Rúbrica de observación: *Es un instrumento que describe una serie de acciones o prácticas docentes, de acuerdo a niveles de progresión que van desde el grado 1 hasta el 4. Dicho instrumento permite caracterizar la práctica pedagógica para identificar necesidades formativas a partir de las cuales se formulan las actividades propias del acompañamiento pedagógico orientadas a fortalecer los desempeños docentes.*

b) Lista de cotejo: *Es un instrumento de verificación, es decir, actúa como un mecanismo de revisión de aspectos pedagógicos a ser observados para recoger información relevante que permita el desarrollo del acompañamiento.*

(...)”

“7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.2. Acompañamiento Pedagógico IIEE Primaria (Polidocente Completo Monolingüe Castellano)**a) Intervención y finalidad de la misma:**

(...)

Esta intervención, se despliega en el marco de la implementación de las políticas priorizadas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) y se encuentra enmarcada en el producto 2 del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje (PELA): Docentes preparados para implementar currículos de calidad.

(...)

d) Frecuencia de las visitas: *En el acompañamiento interno la frecuencia de las visitas se encuentra condicionada a la necesidad de fortalecimiento de los desempeños docentes. En el acompañamiento externo la frecuencia de las visitas es de 1 al mes por docente (7 visitas al año por docente). La intervención podrá programar que el acompañante se quede dos días con el mismo docente, cuando este requiera apoyo.”*

“7.4. Acompañamiento Pedagógico IIEE Multigrado Monolingüe Castellano

a) Intervención y finalidad de la misma: *Es una intervención pedagógica que está orientada a mejorar el servicio educativo que se brinda en las IIEE unidocentes y polidocentes multigrado monolingüe castellano públicas con la finalidad de incidir en los aprendizajes de los estudiantes de Educación Primaria del ámbito rural. En ella intervienen todos los actores de la comunidad educativa (equipo directivo de red educativa rural, docente/director, padres y madres de familia, autoridades locales y estudiantes). Tiene como marco orientador la Política de Atención Educativa para la Población del Ámbito Rural que impulsa el Minedu, así como los Lineamientos para el Mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural aprobado con Resolución de Secretaría General N°256-2016-MINEDU y su*



088 -2018 - MINEDU

respectiva Norma de implementación aprobada según Resolución de Secretaría General N°332-2017-MINEDU.

Esta intervención, se encuentra enmarcada en el producto 2 del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje (PELA): Docentes preparados para implementar currículos de calidad, forma parte del eje de aprendizajes y se despliega en el marco de la implementación de las políticas priorizadas.

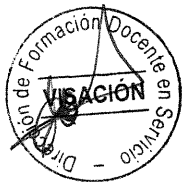
Se implementa por los gobiernos regionales con la asistencia técnica del MINEDU, a través de la DIGEIBIRA /DISER en instituciones educativas multigrado focalizadas, con el objetivo de fortalecer las competencias pedagógicas y de gestión de los docentes y directivos desde una perspectiva institucional y de sostenibilidad a fin de que los niños y niñas logren aprendizajes de calidad.

b) **Criterios de focalización:** Para la focalización de las IIEE a ser atendidas con este acompañamiento pedagógico, se toman en cuenta los siguientes criterios:

- Nivel de primaria
- Pública de gestión directa
- Unidocente o Polidocente Multigrado
- De enseñanza monolingüe
- Con registro de estudiantes y profesores en SIAGIE, NEXUS y Estadística de la Calidad Educativa - ESCALE

c) **Ratio:** El ratio de profesores atendidos por acompañante pedagógico es de 1/8.

d) **Frecuencia de visitas:** Nueve (09) visitas de acompañamiento en aula durante el desarrollo de la acción formativa. La primera visita es considerada de diagnóstico, desde la segunda a la octava, son de asesoría personalizada, y la novena es de cierre. La Frecuencia de visitas del acompañamiento en aula es mensual con una duración de cinco (05) horas de observación de la sesión de aprendizaje y de procesamiento y análisis de información del desempeño; y 2 horas de asesoría como mínimo.”



“5. SIGLAS Y TÉRMINOS

Para efectos de la presente Norma Técnica se entiende por:

(...)

“5.26. **SRN:** Secundaria Rural Núcleo”.

“7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.8. Acompañamiento Pedagógico IIEE focalizadas de Secundaria

a) **Intervención y finalidad de la misma: Acompañamiento IIEE Focalizadas en Secundaria** tiene como objetivo desarrollar aprendizajes significativos en los estudiantes de las instituciones educativas del nivel secundario, a través de un servicio educativo contextualizado y de calidad, mediante el fortalecimiento de las competencias de los docentes de matemática y comunicación de las IIEE SRN, mientras que en el caso de los docentes de las IIEE con JEC la intervención se orienta a fortalecer las competencias de aquellos que cumplen el rol de coordinadores pedagógicos de las áreas mencionadas. Del mismo modo se incidirá en el fortalecimiento del liderazgo pedagógico de los equipos directivos de las IIEE secundarias.

b) **Criterios de focalización:** La Dirección de Educación Secundaria ha considerado los siguientes criterios de focalización para la determinación de las instituciones educativas que conformarán la intervención:

b.1) Criterios generales

- IIEE del nivel secundaria polidocentes completas monolingües.
- IIEE del nivel secundaria públicas.
- IIEE del nivel secundaria urbanas y rurales.

b.2) Criterios específicos

- **IIEE de Jornada Escolar Completa (JEC):** IIEE ubicadas en el 30% de UGEL con más bajos rendimientos en la Evaluación Censal de Estudiantes de Secundaria 2016.
- **IIEE Secundarias Rural Núcleo (SRN):** Instituciones educativas de nivel Secundaria localizadas estratégicamente, es decir cercanas al estudiante, con un tiempo de traslado menor a una hora con transporte. Además, con potencial para aglomerar mayor población estudiantil rural.

c) **Ratio:** El ratio de docentes (SRN docentes de área comunicación y matemática, mientras que en el caso de JEC docentes que cumplen el rol de coordinadores pedagógicos del área de comunicación y matemática) atendidos por acompañante para cada intervención, estará determinado por las redes que proporcionará el MINEDU a las Unidades Ejecutoras.

d) **Frecuencia de visitas:** cinco (05) visitas de acompañamiento en aula, la primera corresponde a la fase de diagnóstico, la 2da, 3era y 4ta, corresponden a la fase de desarrollo, en la que se han contemplado también 6 GIAS, y la 5ta visita corresponde a la fase de cierre. La Frecuencia de visitas del acompañamiento en aula es mensual.”

